

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la F.A.P. – 07/09/2023

El jueves 7 de septiembre de 2023 a las 19:00 horas en el C.E.A.R. La Cartuja (Sevilla), se reúne, en segunda y última convocatoria, la Asamblea General de la Federación Andaluza de Piragüismo (FAP), constituida por los **asistentes** que se relacionan a continuación:

Presidente

D. Miguel Grueiro Hermida

Estamento Clubes

C.D. Abedul: Dña. Rocío Ramos Díaz (representante)

C.D. Kayak Torneo: Dña. Noemí Crespo García (representante)

C.D.N. Punta Umbría: Dña. Manuela Rosa Romero (representante)

C.D. Piragüismo Algeciras: D. Bruno Temiño Frade (representante).

C.D. Piragüismo Arcos: Dña. Julia Barrios Sánchez-Romero (representante)

C.D. Piragüismo Chiclana: D. Eduardo Varela Díaz (Presidente)

C.D. Piragüismo Tartessos Huelva: D. Alberto Alonso Zafra (representante).

Club Actividades Náuticas Eslora: D. Antonio de Padua Salas Belizón (Presidente).

Club Náutico Sevilla: D. Germán García Gutiérrez (representante).

Club Sevillano de Piragüismo: Dña. Julia Inmaculada Agulló Verduzco (representante).

Real Club Marítimo de Huelva: D. Daniel Terrón Lara (representante)

Real Club Náutico Puerto de Santa María: D. Juan Luis Monroy Cañadilla (representante).

S.D. Círculo Mercantil e Industrial de Sevilla: D. Manuel Iglesias Sánchez (representante).

Estamento Deportistas

D. Alberto Alonso Sobrado

D. Ángel Domínguez Fernández

D. David Martínez Estévez

D. Pablo Moreno Cordero

Estamentos Árbitros

Dña. Araceli Zafra Rosa

D. Jaime Medel Moy

D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz

Estamento Técnicos

D. Foad Buchta Mohamed

D. Jesús Alejandro Buzón Barba

D. Carlos Lara Caballos

Miembros Junta Directiva:

Dña. M^a del Mar González Maestre (vocal)

Secretario General:

D. Bruno Temiño Frade

Invitados:

D. José Antonio Aguilar Palacios (abogado)

Para tratar el siguiente **orden del día**:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria del 13 de diciembre de 2022.
2. Examen y aprobación, si procede, del proyecto de modificación de los estatutos de la FAP. Autorización a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquellos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte, sin perjuicio de su posterior comunicación a la Asamblea General de la FAP.
3. Aprobación del cambio de denominación del domicilio social de la FAP.
4. Examen y aprobación, si procede, del proyecto del Reglamento Electoral de la FAP. Autorización a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquellos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte, sin perjuicio de su posterior comunicación a la Asamblea General de la FAP.
5. Examen y aprobación, si procede, del proyecto de modificación del Código de Buen Gobierno de la FAP para su adaptación a la normativa vigente. Autorización a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquellos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte, sin perjuicio de su posterior comunicación a la Asamblea General de la FAP.
6. Examen y aprobación, si procede, del proyecto del Reglamento de Licencias de la FAP. Autorización a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquellos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte, sin perjuicio de su posterior comunicación a la Asamblea General de la FAP.
7. Propuesta y designación del Secretario General de la FAP.
8. Propuesta y designación del Interventor de la FAP.
9. Nombramiento de los Comités/Comisiones federativos.

Abre la sesión el Sr. Presidente dando la bienvenida a los asambleístas e informando a los mismos de la asistencia a la Asamblea de D. José Antonio Aguilar Palacios, profesional encargado de desarrollar la normativa de la Federación que se trae a esta Asamblea para su examen y aprobación, y de María del Mar González Maestre, miembro de la Junta Directiva de la FAP.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria del 13 de diciembre de 2022.

Antes de proceder a la votación del Acta, D. Eduardo Varela manifiesta su disconformidad con el punto 9 del orden día, en concreto con la financiación por parte de la Federación

del 50% del Campeonato de España de Invierno, por no ser la propuesta que planteó el Presidente de la Federación en la Asamblea, y que, según él, no fue la que se acordó en ese punto. Expone que el Sr. Presidente dijo que la única prueba que iba a costear al 100% la Federación Andaluza de Piragüismo era el Campeonato de España de Fondo, y aunque después surgieron otras propuestas, asegura que al final se votó sobre la propuesta inicial de la Federación. Agrega que un deportista de su club no participó al final en la competición y habría que tenerlo en cuenta. Continúa diciendo que no están de acuerdo que las personas que asisten al Campeonato de España de Invierno tengan que pagar una cuota de inscripción, puntualizando, además, que desconocen el desglose de todos los gastos de la competición.

El Sr. Secretario confirma que la propuesta inicial de la Federación fue costear el 100% del Campeonato de España de Invierno y que el resto de pruebas nacionales que se decidieran solicitar fueran costeadas por los clubes participantes, no obstante, recuerda, que durante el transcurso del punto, surgieron otras propuestas, las cuáles se vio que podían mejorar la propuesta que traía la Federación, siendo una de ellas la que se ha llevado a cabo finalmente, la financiación del 50% de dos pruebas nacionales. Así mismo, recuerda que en la Asamblea se informó que la FAP iba a estudiar cuál era la fórmula más beneficiosa para el mayor número de clubes. Aclara que en el Acta de una Asamblea se refleja lo que se habla y se acuerda en cada punto, señalando que en el punto 9 de esa Asamblea no se votó la propuesta inicial de la Federación. D. Eduardo Varela insiste que la propuesta que finalmente se ha llevado a cabo no es la que se votó en Asamblea o al menos ellos no lo interpretan de esa manera, y pide que se especifique mejor los acuerdos/las propuestas para que no haya equívocos. D. Miguel Ángel Rodríguez considera que, aunque no entiende la interpretación que da el C.D. Piragüismo Chiclana a ese punto, habría que modificar el acta para que esa interpretación no se pueda dar. Añade que se acordó claramente en la Asamblea que, llegado el momento, y en función de las regatas que se concedieran, se estudiaría como se realizaría ese reparto.

D. Foad Buchta propone para los próximos años convocar una asamblea extraordinaria en el mes donde se conozcan las regatas adjudicadas a la FAP para que la Asamblea decida cómo realizar el reparto. La Sra. Tesorera replica que en el mes que se adjudican las competiciones nacionales, la Federación desconoce la subvención que va a recibir de la Junta de Andalucía, así como las participaciones o costes de esas regatas. Explica que la propuesta inicial de la Federación no beneficiaba a todo el mundo y por eso la Junta Directiva ha escogido la opción que intenta beneficiar a más gente y gremio, puntualizando que existen más categorías que las de juveniles, senior y veteranos. D. Miguel Ángel Rodríguez comenta que la reunión que propone D. Foad Buchta habría que hacerla una vez que se conozcan todos los números, y aprovecha para decir que el reparto debería ser equitativo, argumentando que, si la Federación va a poner dinero, que lo ponga equitativamente para todos. Dña. Araceli Zafra manifiesta las dudas que tuvo cuando recibió la factura de las tres competiciones, pero entiende que, si la Federación hubiera costado sólo el Campeonato de España de Invierno, las otras dos no hubieran salido tan económicas para los clubes, así que también considera que el reparto debe ser equitativo para todos. Dña. Rocío Ramos informa que la opción de dar una partida económica a cada competición también se valoró, pero se vio que la opción más económica para los clubes era pagar la mitad del Campeonato de España de Invierno y el

Campeonato de España de Jóvenes Promesas. Con respecto a la Copa Infantil 3000 metros, informa que las ayudas económicas recibidas para su organización, así como la disminución del Canon de la RFEP, hizo que fuera bastante asequible económicamente para los clubes.

D. David Martínez afirma que se acordó en la Asamblea dejar la decisión del reparto económico en manos de la Junta Directiva de la FAP así que no entiende la discusión.

Para finalizar, D. Eduardo Varela manifiesta que le gustaría conocer el desglose de los gastos de la competición. D. Bruno Temiño responde que no existe ningún inconveniente en facilitar esos datos a los asambleístas.

Se procede a la votación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 13 de diciembre de 2022, aprobándose con veintitrés votos a favor y uno en contra.

2. Examen y aprobación, si procede, del proyecto de modificación de los estatutos de la FAP. Autorización a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquellos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte, sin perjuicio de su posterior comunicación a la Asamblea General de la FAP.

En este punto toma la palabra D. José Antonio Aguilar Palacios informando inicialmente que la Federación contactó con él a mediados del mes de junio aproximadamente para contratar los servicios profesionales que tuvieran por objeto la adaptación de los estatutos y otras normas de la Federación a la legislación vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Explica que es abogado en ejercicio desde hace treinta y dos años aproximadamente, y que es asesor de federaciones deportivas y de clubes deportivos, y que el asunto de la adaptación de los estatutos de las entidades deportivas, fundamentalmente clubes y federaciones, era particularmente polémico durante este año 2023, primero porque se establece un plazo máximo para la adaptación de los estatutos, que es el 15 de septiembre, y en segundo lugar, porqué, por primera vez, una norma establece, en el ámbito del deporte, una consecuencia derivada del incumplimiento de esa obligación de adaptación, que es la cancelación de la inscripción del Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED). Informa que si un club no está inscrito en la RAED, no podrá federarse, por tanto, no podrá participar en competiciones deportivas oficiales federadas, y aquellas federaciones que no adapten los estatutos a la nueva legislación dejarían de estar inscritos en la RAED, con la consecuencia de que desaparece como federación deportiva autonómica, con todas las consecuencias que todo eso conlleva. En relación a este tema, explica que la Federación Española podría crear una delegación en Andalucía para la organización del deporte oficial federado en sustitución de esa federación andaluza, que, como consecuencia de esa falta de adaptación, desaparecerá.

Sigue explicando que la primera norma fundamental que hay que adaptar son los estatutos y el régimen disciplinario al Decreto de entidades deportivas que publicó la Junta de Andalucía el 14 de marzo de 2022, en el que establece una regulación mediante el

desarrollo de la Ley del Deporte del año 2016. Informa que este Decreto desarrolla todo lo relacionado con las entidades deportivas, fundamentalmente clubes y federaciones. También regula las secciones deportivas, pero éstas suelen ser una figura híbrida que no se da en el deporte con carácter tan genérico.

Continúa diciendo que la adaptación incluye introducir muchos cambios, muchas modificaciones tanto en los estatutos, como en el régimen disciplinario que va como anexo a los estatutos, y que ha pretendido en el informe que se les envió junto con la convocatoria de Asamblea, ser lo más exhaustivo posible sin entrar en el detalle de cada artículo, haciendo constar en el mismo que la reforma de los estatutos afecta a cuestiones tan dispares como las siguientes:

- Una definición de la Federación respecto de su naturaleza jurídica.
- Actualización –que no modificación- del domicilio social de la Federación
- El ejercicio y control por parte de la Administración de las funciones propias y delegadas que ejerce la Federación.
- Contenido de la licencia federativa y derechos dimanantes del título habilitante.
- La estructura orgánica de la Federación, a la que se incorporan el Comité de Transparencia y Buen Gobierno, la Comisión de Mujer y Deporte y el Comisionado del Menor Deportista.
- El régimen de incompatibilidades y prohibiciones de los miembros de la Junta Directiva y de los demás cargos de la estructura federativa.
- El nombramiento de la persona titular del cargo de Secretario General de la Federación.
- El régimen jurídico de la Federación.
- La composición de los órganos disciplinarios deportivos.
- El ejercicio de los cargos en funciones.
- El ejercicio del derecho a la información federativa como aplicación de la obligación de transparencia.
- La entrada en vigor y efectos jurídicos de los Estatutos y reglamentos de la Federación.

Explica que como hay aspectos sectoriales de los estatutos y de la organización de una federación, como puede ser el régimen disciplinario, el régimen electoral, y una función muy importante, que es la expedición de licencias federativas, ha realizado un estudio de régimen electoral, disciplinario, y también, de esas circulares que regulaban la expedición de las licencias, para elaborar textos actualizados, aprovechando esta Asamblea Extraordinaria para ello.

Con respecto al reglamento electoral de la Federación informa que es un reglamento del año 2008, cuando desde el año 2016 hay una orden de elecciones de la Junta de Andalucía, y comenta que es probable que se modifique para el proceso electoral del año 2024. Explica que todo esto se ha actualizado en el nuevo proyecto de reglamento, el cual ha sido remitido junto a la convocatoria.

En relación al reglamento disciplinario de la Federación explica que también es antiguo, y por tanto, la regulación está desactualizada, tanto a lo que se refiere a los procedimientos disciplinarios y cuadro de infracciones y sanciones de la federación, que prácticamente es un trasunto/reflejo de lo que establece la Ley del Deporte porque el Tribunal

Administrativo del Deporte de Andalucía no permite, a la hora de fijar las infracciones y sanciones en los reglamentos disciplinarios, mucho margen de maniobra respecto a lo que establece la ley, salvo que en algún deporte por su característica específica exista algún tipo de comportamiento o conducta que haya que incluirla como infracción y no esté en el cuadro de infracciones de la ley. En definitiva, el régimen disciplinario, en cuanto a procedimiento y cuadro de infracciones y sanciones, que es la parte más importante del régimen disciplinario, informa que sigue al pie de la letra lo que establece la Ley del Deporte, por un lado, y el Decreto del año 2018, que desarrolla esa parcela de la ley.

En referencia al régimen electoral informa que también se ha actualizado, al igual que se ha remitido a la Asamblea un Código de Buen Gobierno, que también es obligatorio tenerlo aprobado por las federaciones. Anuncia que en esta Asamblea Extraordinaria hay que designar al Secretario General, explicando que ya es competencia de la Asamblea, así como la designación de un interventor, debido al régimen de incompatibilidades que establece el Decreto de Entidades Deportivas. Informa que a partir de ahora hay que separar las funciones de tesorero, que lo nombra el Presidente como miembro de la Junta Directiva, y el interventor, que lo nombra la Asamblea General, a propuesta del Presidente. Anuncia también nombramientos de los nuevos comités que crea la nueva legislación, como el Comité de Transparencia y Buen Gobierno, Comisión de mujer y Deporte, Comisionado del Menor Deportista, la Comisión Electoral para las elecciones de 2024, y el Comité de Disciplina, que es un órgano permanente, porque en cualquier momento puede surgir una cuestión disciplinaria, y el Comité de Disciplina debe reunirse para resolverlo. En caso de la Comisión Electoral informa, que una vez superado el proceso electoral, a no ser que haya una moción de censura, o salvo que haya una necesidad de cobertura de vacantes en la Asamblea General porque algún asambleísta se haya dado de baja por cualquier circunstancia, el funcionamiento de la Comisión Electoral suele ser más esporádico. En cualquier caso, informa que también es un órgano permanente que hay que nombrar y renovar cada cuatro años.

A continuación, explica que una vez aprobadas con la mayoría cualificada de dos tercios de la Asamblea todas estas reformas de estatutos y de reglamento, estos proyectos necesitan un trámite de ratificación administrativa, en el cuál asegura que van a existir reparos y necesidad de subsanar, concediéndose a la Federación un plazo para ello. Continúa diciendo que después del trámite de ratificación administrativa y después de los reparos de legalidad, y sugerencias/recomendaciones que haya realizado la Junta de Andalucía, así como la publicación en BOJA del texto definitivo, se les remitirá una copia a todos los miembros de la Asamblea para que tengan conocimiento del texto. En vista de ello, explica que en cada punto del orden del día, se solicita autorización a la Junta Directiva para introducir aquellas subsanaciones con los reparos que puedan, hipotéticamente, poner la Junta de Andalucía en ese trámite de ratificación administrativa, evitando, convocar Asambleas extraordinarias permanentemente para aprobar esos reparos que son obligatorios.

En cuanto al procedimiento del trámite de ratificación administrativa informa que van a existir reparos por parte de la RAED porque no existe un criterio común para todas las federaciones, y por eso anuncia que los estatutos de las federaciones no son uniformes.

Termina informando a los asambleístas que se les ha remitido los textos y el informe que justifica y explica la reforma de los estatutos y normativa de la federación.

D. Eduardo Varela pregunta si el procedimiento del voto por correo en las elecciones electorales que ha remitido la Federación Andaluza es correcto o incorrecto. D. José Antonio Aguilar responde que el voto por correo se modifica en la Orden de 2016, que es la Orden que aprueba la Consejería para regular los procesos electorales del año 2016, la cual sigue vigente, y fue la que se aplicó en los procesos electorales del 2020, y probablemente, si no hay una modificación o una reforma del proceso electoral, será la que regule las elecciones del 2024. Considera que el procedimiento del voto por correo está funcionando bastante bien, aunque siempre pueden surgir problemas, principalmente ocasionados por comportamiento humano más que por falta de regulación de la normativa. Informa que el voto por correo, además de estar regulado en la Orden de Elecciones, se regula en el Reglamento Electoral.

Insiste que el procedimiento del voto por correo no debe plantear ningún problema, informando que hay una intervención de la administración en su control porque el voto por correo se debe dirigir a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Deporte, en caso de que el voto sea por circunscripción provincial, y se centraliza en la Consejería cuando es por circunscripción única. Los funcionarios de la Consejería acopian los votos por correo, y en la fecha de las votaciones a miembros de la Asamblea General, se llevan los votos con la relación de personas que han votado.

D. Eduardo Varela contesta que conoce el procedimiento del voto por correo, pero quiere conocer, con el fin de que haya más transparencia, cuál es la fórmula para que el funcionario de Correos certifique que la persona que acude a las oficinas de Correos a depositar el voto es la que persona que vota. D. José Antonio Aguilar réplica que el funcionario de correos no va a certificar nada. El Sr. Secretario aclara que el procedimiento del voto por correo que se recoge en el Proyecto del Reglamento Electoral es una transcripción exacta de lo que establece la Orden reguladora de los procesos electorales, así que el procedimiento se rige por lo que dice esta norma. Sobre este asunto, D. José Antonio Aguilar aclara que las Federaciones no pueden introducir modificaciones que se salgan del marco establecido por la ley, y termina comentando que lo normal sería que el funcionario de correos pidiera la identificación de la persona que realiza el voto por correo. Con respecto a esto último, D. Manuel Iglesias expresa que es innecesario dicha identificación porque cuando llega el voto por correo, éste debe venir acompañado del certificado de inclusión de voto por correo, sino automáticamente se anula el voto, así que considera que el sistema actual es totalmente legal. D. José Antonio Aguilar finaliza diciendo que no se puede evitar que una misma persona deposite varios sobres de votos por correo si el empleado de Correos no pide la identificación de cada sobre. D. Eduardo Varela expone que la Real Federación Española (RFEP) en las últimas elecciones lo hizo muy bien, porque el funcionario de correos tenía un documento interno de Correos donde se le indicaba que tenía que identificar personalmente a la persona que depositaba el voto.

A continuación, D. Eduardo expone, con respecto al artículo 19 del Reglamento Electoral, si es de sentido común que haya el mismo porcentaje de asambleístas de deportistas, que, de técnicos o árbitros, cuando el número de licencias deportistas es muy superior al de los otros dos estamentos. D. José Antonio Aguilar responde que esa cuestión es competencia de la Asamblea, pero aclara que debe respetar los índices de proporcionalidad que establece la ley. D. Eduardo Varela insiste que mil doscientas o mil

cuatrocientas personas no pueden tener la misma representación que 60. D. Bruno Temiño informa que en la adaptación que se ha hecho del Reglamento Electoral se propone continuar con el mismo número y distribución de miembros de la Asamblea General, y que no ve mal la representación de cada estamento, es decir, cinco miembros en los estamentos de técnicos, deportistas y árbitros, y diecinueve clubes. D. Eduardo Varela opina que, bajo su punto de vista, lo justo sería que tuviesen más representación los estamentos con mayor número de personas. D. Alberto Alonso Zafra expresa que, aunque la distribución no sea equitativa, un deportista va a velar por su propio interés. D. Eduardo Varela replica que el deportista asambleísta debería venir como representación de los deportistas no a título personal, y que él cómo representante de club asambleísta en la Federación, se preocupa de hablar con los clubes que no forman parte de la Asamblea para trasladar sus propuestas a la Asamblea.

Se procede a la votación del proyecto de modificación de los Estatutos de la FAP, aprobándose con veintitrés votos a favor y una abstención.

A continuación, se procede a la votación de autorizar a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquellos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte. Se aprueba con veintitrés votos a favor y una abstención.

3. Aprobación del cambio de denominación del domicilio social de la FAP.

El Sr. Secretario informa del cambio de denominación de la avenida donde se ubica el Complejo Deportivo Ciudad de Cádiz, edificio donde se encuentra la sede de la FAP:

- Antigua Denominación: Avda. José León de Carranza s/n
- Nueva Denominación: Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos s/n

D. José Antonio Aguilar explica la importancia de que este acuerdo se recoja en Acta para que la Junta de Andalucía tenga conocimiento del cambio de denominación del domicilio de la FAP y no paralice la ratificación de los Estatutos de la Federación.

Se aprueba el cambio de denominación del domicilio social de la FAP por unanimidad, con veinticuatro votos a favor.

4. Examen y aprobación, si procede, del proyecto del Reglamento Electoral de la FAP. Autorización a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquellos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte, sin perjuicio de su posterior comunicación a la Asamblea General de la FAP.

Se procede a la votación de forma conjunta del proyecto de la Reglamento Electoral de la FAP y de autorizar a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquellos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte. Se aprueba con veintitrés votos a favor y una abstención.

5. Examen y aprobación, si procede, del proyecto de modificación del Código de Buen Gobierno de la FAP para su adaptación a la normativa vigente. Autorización a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquellos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte, sin perjuicio de su posterior comunicación a la Asamblea General de la FAP.

Se procede a la votación de forma conjunta del proyecto de modificación del Código de Buen Gobierno de la FAP para su adaptación a la normativa vigente y de autorizar a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquellos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte. Se aprueba con veintitrés votos a favor y una abstención.

6. Examen y aprobación, si procede, del proyecto del Reglamento de Licencias de la FAP. Autorización a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquellos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte, sin perjuicio de su posterior comunicación a la Asamblea General de la FAP.

Se procede a la votación de forma conjunta del proyecto del Reglamento de Licencias de la FAP y de autorizar a la Junta Directiva de la FAP para subsanar, suprimir o introducir aquellos reparos de estricta legalidad o que tengan carácter de recomendación para una mejora de los textos, que fueren requeridos por la Consejería competente en materia de deporte. Se aprueba con veintitrés votos a favor y una abstención.

7. Propuesta y designación del Secretario General de la FAP.

El Sr. Presidente informa de la incompatibilidad, por la normativa vigente, de los cargos de Secretario General y Secretario de la Junta Directiva de la FAP, cargos que hasta ahora ha estado ostentando D. Bruno Temiño Frade. En consecuencia, propone a la Asamblea designar a D. Bruno Temiño como Secretario General, e informa que el nuevo Secretario de la Junta Directiva sería D. Daniel Terrón Lara.

D. Rocío Ramos hace saber a la Asamblea que D. Bruno Temiño no cobra por sus funciones como Secretario General.

Se aprueba, con veintitrés votos a favor y una abstención, designar a D. Bruno Temiño Frade como Secretario General de la FAP.

8. Propuesta y designación del Interventor de la FAP.

El Sr. Presidente propone para el cargo de Interventor de la FAP a D. Ramón Peña Seijo, una persona que es de total confianza para él. Además, informa que el cargo de tesorera lo seguiría ostentando Dña. Rocío Ramos Díaz.

A la cuestión planteada por el asambleísta D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz, D. Miguel Grueiro Hermida informa que no se exige ninguna formación específica para el cargo de interventor.

Se aprueba por unanimidad, con un total de veinticuatro votos a favor, designar a D. Ramón Peña Seijo como Interventor de la FAP.

9. Nombramiento de los Comités/Comisiones federativos.

El Sr. Presidente propone a la Asamblea la composición de las siguientes Comisiones o Comités Federativos:

- **Comisión Electoral:**

- Titulares:
 - Dña. María del Carmen Fernández Morillo (Presidenta)
 - D. Antonio Jesús Gómez Millán
 - D. Máximo Pedro Vela Adame
- Suplentes:
 - D. José María Mateos García-Figueras
 - D. Francisco Santisteban López
 - D. José Luis Martín Pluma

Se aprueba por unanimidad, con un total de veinticuatro votos a favor, la composición de la Comisión Electoral de la FAP.

- **Comisión Mujer y Deporte:**

- Titulares:
 - Dña. Eva María López Larrauri (Presidenta)
 - Dña. Margarita Fernández Ballesteros-Iñigo (Secretaria)
 - Dña. Blanca Arroyo Martín
- Suplentes:
 - Dña. Manuela Rosa Romero
 - Dña. Sandra Muñoz Rubio
 - Dña. Blanca Fernández Ballesteros-Iñigo

Se aprueba por unanimidad, con un total de veinticuatro votos a favor, la composición de la Comisión de Mujer y Deporte de la FAP.

- **Comisionado del Menor Deportista:**

- Titular: D. Jesús Moreno Ferral
- Suplente: D. Adrián Vizcaíno Frigolet

Se aprueba por unanimidad, con un total de veinticuatro votos a favor, la composición del Comisionado del Menor Deportista.

- **Comité de Disciplina Deportiva:**

- Titulares:
 - Dña. Julia Inmaculada Agulló Verduzco (Presidenta)
 - D. Miguel Ángel Boniquito Agudo
 - D. Juan Carlos Garrido Pedrós

- Suplentes:
 - D. Miguel Ángel de Pablo Esteban
 - Dña. María Jiménez Toro
 - Dña. Raquel Avilés Mayo.

Previo a la votación, el Sr. Presidente y Sr. Secretario informan que en la formación de este Comité se exige que el Presidente/a sea titulado en Derecho, de ahí que la propuesta como Presidenta de este Comité sea Dña. Julia Inmaculada Agulló Verduzco.

Se aprueba por unanimidad, con un total de veinticuatro votos a favor, la composición del Comité de Disciplina Deportiva de la FAP.

- **Comité de Conciliación:**

- Titulares:
 - Dña. Marta Curquejo Navas (Presidenta)
 - Dña. María del Mar González Maestre
 - D. Juan Antonio Rodríguez Flor
- Suplentes:
 - Dña. Inmaculada Santistebán López
 - D. Eduardo Varela Díaz
 - D. Alejandro Filiberto Vázquez

Se aprueba por unanimidad, con un total de veinticuatro votos a favor, la composición del Comité de Conciliación de la FAP.

- **Comité de Transparencia y Buen Gobierno:**

- D. David Martínez Estévez (Presidente)
- D. Alberto Alonso Sobrado
- D. Antonio de Padua Salas Belizón

El Sr. Secretario informa que este Comité debe estar formado por tres miembros de la Asamblea General de la FAP.

Se aprueba por unanimidad, con un total de veinticuatro votos a favor, la composición del Comité de Transparencia y Buen Gobierno de la FAP.

- **Comité de Técnicos:**

- D. Pedro Luis Lamorena Viera (Presidente)
- D. Pablo Moreno Cordero
- D. Carlos Sánchez Ramos
- D. Alberto Alonso Zafra
- D. Foad Buchta Mohamed

- **Comité de Árbitros:**

- D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz (Presidente)
- D. Fulgencio Hernández González (Secretario)
- Dña. Ana María Carballo Román (Vocal)

El Sr. Secretario informa que los miembros de los Comités de Técnicos y Árbitros son designados exclusivamente por el Presidente de la Federación, no siendo necesaria, por tanto, la aprobación por parte de la Asamblea.

Sin más asuntos que tratar se procede a levantar la sesión a las 20:15 horas, agradeciéndose la asistencia a todos los asambleístas.

MIGUEL GRUEIRO HERMIDA
PRESIDENTE

BRUNO TEMIÑO FRADE
SECRETARIO

Firma Directivos: